

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 9 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas allegadas el 14, 18 y 21 de mayo de los cursantes, por COMPENSAR, dando respuesta a lo exhortado en auto anterior.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00170

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: JOHAN ANDREY MARTÍN

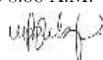
Fecha Auto: Julio 1º de 2021.-

SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta y pone en conocimiento de las partes e intervenientes para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 2º de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aefc10114407a77f55ae8d641c6ff006d7918eb1015fbc13f8bcc030b9dc1836

Documento generado en 30/06/2021 01:41:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>